



**Política de conflicto de  
interés y relaciones con  
funcionarios públicos o  
personas expuestas  
políticamente**

---

versión 002 – junio 2023

# POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

---

## 1. OBJETIVO Y ALCANCE.

El objetivo de la presente política es establecer los criterios relativos al tratamiento de situaciones de conflicto de interés en Celulosa Arauco y Constitución S.A., sus filiales y fundaciones, en adelante indistintamente “ARAUCO”. Además, esta política establece criterios para relacionarse con Funcionarios Públicos y Personas Expuestas Políticamente (PEP).

Esta política aplica a todos los directores, trabajadores y ejecutivos de ARAUCO.

## 2. DEFINICIONES.

- **Conflicto de interés:** Cualquier situación en la que se puede contraponer el Interés Personal de un director, trabajador o ejecutivo de ARAUCO con el interés de ARAUCO, y donde se pueda ver afectada o comprometida su independencia o imparcialidad en la toma de decisiones.
- **Interés Personal:** Cualquier beneficio que pueda recibir un director, trabajador o ejecutivo de ARAUCO directa o indirectamente, o cualquier persona vinculada a él por relaciones de parentesco, pareja, íntima amistad, propiedad o gestión de negocios.

El interés personal comprende “cualquier beneficio”, por lo que no se circunscribe exclusivamente a la obtención de uno de carácter económico.

Este beneficio puede ser recibido “directa” o “indirectamente”. Es directo aquel que beneficia inmediatamente a un director, trabajador o ejecutivo de ARAUCO; y es indirecto aquel en que el beneficiado inmediato es una persona, natural o jurídica, vinculada al director, trabajador o ejecutivo de ARAUCO por relaciones de parentesco, afectividad, propiedad o gestión de negocios.

- **Relación de parentesco:** Corresponde a las relaciones de familia que mantiene el trabajador de ARAUCO. Estas relaciones pueden ser por consanguinidad o por afinidad y, para efectos de la presente Política, se entienden por tales las que se describen a continuación:

Es parentesco por consanguinidad aquel que se funda en las relaciones que un director, trabajador o ejecutivo de ARAUCO tiene con sus ascendientes y descendientes hasta el tercer grado, es decir: bisabuelos, abuelos, tíos, padres, hermanos, sobrinos, hijos, nietos y bisnietos.

## POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

---

Es parentesco por afinidad aquel que se funda en las relaciones que un director, trabajador o ejecutivo de ARAUCO tiene con su cónyuge y con los consanguíneos de su cónyuge, conviviente civil o pareja hasta el tercer grado, es decir: bisabuelos, abuelos, padres, hermanos, hijos, nietos y bisnietos del cónyuge.

- **Relación de propiedad y relación de gestión:** Existe relación de propiedad cuando una persona tiene participación propietaria en forma directa o indirecta en alguna empresa o negocio. En cambio, hay relación de gestión cuando una persona, sin ser propietaria, participa en la gestión de una empresa o sociedad en calidad de: Director, Representante, Administrador, Gerente o Ejecutivo con poder de decisión.

En el caso de sociedades anónimas abiertas se presume que no existe una situación de conflicto de interés cuando la participación en la propiedad de la sociedad es inferior a un 10% del capital accionario y no se tiene derecho a elegir a un director por sí solo, o no ha elegido a algún director por un acuerdo de actuación conjunta<sup>1</sup>.

- **Funcionario Público:** Toda persona que desempeñe un cargo o función pública sea en un organismo público, empresa pública, u organización internacional pública.

Se consideran también funcionarios públicos nacionales o extranjeros, a aquellas personas que trabajen en entes o empresas privadas que desarrollan una función pública.

- **Persona Expuesta Políticamente (PEP):** Toda persona que haya desempeñado funciones públicas o políticas destacadas en un país, hasta a lo menos un año de finalizado el ejercicio de las mismas.

Se incluyen en esta categoría a jefes de Estado o de un Gobierno, políticos de alta jerarquía, funcionarios gubernamentales, judiciales o militares de alta jerarquía, altos ejecutivos de empresas estatales, miembros de instituciones no gubernamentales (la Iglesia, partidos políticos, sindicatos, entre otros), así como sus cónyuges, sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, y las personas naturales con las que hayan celebrado un pacto de actuación conjunta<sup>1</sup>,

<sup>1</sup> *Pacto de Actuación Conjunta: Convención entre dos o más personas que participan simultáneamente en la propiedad de una sociedad, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas controladas, mediante la cual se comprometen a participar con idéntico interés en la gestión de la sociedad u obtener el control de la misma.*

## POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

---

mediante el cual tengan poder de voto suficiente para influir en sociedades constituidas en Chile o en otro país donde Arauco mantenga actividades.

- **Ejecutivo o Trabajador de ARAUCO:** Cualquier persona que tenga un vínculo laboral con Arauco.
- **Persona externa a ARAUCO:** Cualquier persona, natural o jurídica, que no esté actualmente vinculada laboralmente con Arauco.

### 3. SITUACIONES QUE PUEDEN GENERAR CONFLICTO DE INTERÉS.

Si bien son múltiples las situaciones en que se puede generar un conflicto de interés en los términos expuestos precedentemente, las siguientes requieren especial atención:

#### 3.1 Conflicto de interés de carácter laboral.

- (i) Con una persona de ARAUCO.** Se encuentra en una situación de conflicto de interés aquel trabajador o ejecutivo de ARAUCO que tenga una Relación de Parentesco o de afectividad con otro trabajador o ejecutivo de ARAUCO, en la medida que exista una relación de supervisión o dependencia –directa o indirecta– entre ellos, o bien en caso que dicha persona se encuentre participando en la toma de decisiones en un proceso de reclutamiento y selección interna de nuevos trabajadores o ejecutivos y, que a su vez, mantenga una Relación de Parentesco o de afectividad con uno de los candidatos internos de ARAUCO.
- (ii) Con personas externas a ARAUCO.** Se encuentra en una situación de conflicto de interés un trabajador o ejecutivo de ARAUCO que esté participando en la toma de decisiones en medio de un proceso de reclutamiento y selección de nuevos trabajadores o ejecutivos, y que a su vez tenga una relación de parentesco o de afectividad con una de las personas externas a ARAUCO que sea candidato en dicho proceso.

#### 3.2 Conflicto de interés de carácter económico o comercial.

Se encuentra en una situación de conflicto de interés un director, trabajador o ejecutivo de ARAUCO que tenga por sí, o por una Relación de Parentesco, una relación de propiedad o gestión con algún proveedor, contratista o cliente de ARAUCO, o con quien ARAUCO mantenga o proyecte tener relaciones comerciales.

## POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

---

### 4. CURSO DE ACCIÓN FRENTE A UN CONFLICTO DE INTERÉS.

Frente a un caso de Conflicto de Interés, el ejecutivo o trabajador de ARAUCO que se encuentre en esa situación deberá abstenerse de tomar decisiones por ARAUCO. Además, deberá comunicar a su jefe superior directo y al Gerente de Personas que corresponda la existencia del Conflicto de Interés, para que se adopten las medidas que puedan ser necesarias en la toma de la decisión que genera el conflicto.

En caso que sea un director el que esté afecto a un conflicto de interés, deberán observarse al respecto las normas que establece la normativa aplicable.

### 5. RELACIONES CON FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y/O PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE.

En su relación con Funcionarios Públicos y con Personas Expuestas Políticamente, los ejecutivos y trabajadores de ARAUCO deben siempre comportarse de acuerdo a lo establecido por el Código de Ética y las Políticas de la compañía, y con estricto apego a la legislación vigente en cada país.

En caso que un ejecutivo o trabajador de ARAUCO deba reunirse con una Persona Expuesta Políticamente, el ejecutivo o trabajador de ARAUCO deberá informarlo a su superior directo y dejar registro de dicha reunión a través de un correo electrónico, cita en el calendario, u otro medio semejante.

Por su parte, en los casos que sea procedente según la normativa local de cada país, las reuniones con Funcionarios Públicos se ajustarán a los requisitos y formalidades que establezca la normativa aplicable.

En caso que con motivo del desempeño de su cargo, un ejecutivo o trabajador de ARAUCO deba relacionarse con un Funcionario Público o con una Persona Expuesta Políticamente con la cual tenga una Relación de Parentesco o afectividad, o bien, con un organismo público en el cual se desempeñe una persona con quien mantiene una Relación de Parentesco o afectividad, se presumirá la existencia de un conflicto de interés y, en consecuencia, se deberá seguir el curso de acción indicado en el N° 4 de esta Política.

Adicionalmente, los directores, gerentes y subgerentes de ARAUCO deberán completar anualmente la “Declaración Jurada de vínculo con funcionarios públicos y personas expuestas políticamente”, a través de la cual deberán informar si tienen una Relación de Parentesco con un Funcionario Público o Persona Expuesta Políticamente, y tendrán el deber de actualizar la información contenida en dicha declaración en la medida que existan cambios que informar. El área de Compliance de ARAUCO revisará dichas declaraciones, e impartirá las directrices que sean pertinentes para cada uno de los vínculos que sean declarados.

## POLÍTICA DE CONFLICTO DE INTERÉS

---

Por último, los trabajadores, ejecutivos y directores de Arauco no podrán ejercer funciones o cargos públicos, salvo en aquellos casos que la legislación local expresamente permita la posibilidad de ejercer el cargo público y un cargo privado de forma simultánea. En estos casos, se deberá contar con autorización expresa previa del Gerente General. Del mismo modo, no se podrán contratar, directa o indirectamente, los servicios de personas externas a Arauco si éstas ejercen una función o cargo público, a menos que dicha contratación haya sido previamente autorizada por el Gerente General.

### 6. INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA.

En caso de dudas sobre la existencia o interpretación de un Conflicto de Interés, o sobre la aplicación de la presente Política, se deberá efectuar la correspondiente consulta al respectivo Compliance Officer.

### 7. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Los trabajadores de ARAUCO que no den fiel cumplimiento a las disposiciones de la presente Política podrán ser objeto de las medidas disciplinarias y/o de carácter laboral, de acuerdo a lo establecido en el respectivo Contrato de trabajo y en el Código de Ética.

### 8. DIFUSIÓN.

La presente Política se pondrá en conocimiento de los ejecutivos y trabajadores de ARAUCO a través de su publicación en la intranet de la Compañía.

### 9. VIGENCIA.

Una primera versión de la presente Política fue aprobada el 24 de septiembre de 2021. Posteriormente, esta Política fue modificada el 25 de mayo de 2023, aprobándose el texto contenido en la presente versión. Tanto la primera versión como la actual fueron aprobadas por el Gerente General de Celulosa Arauco y Constitución S.A.